COPACO S.A.

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
Gerencia Operativa de Contrataciones
División Licitaciones
Alberdi Nº 619 – 1er. Piso
Asunción - Paraguay

Asunción, 9 de julio de 2012

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 7/2012 – "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA MÓVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ACLARACIÓN Nº 3

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de responder a la consulta efectuada por una firma, potencial oferente en la Licitación Pública Nacional de referencia.

CONSULTA 1

El pliego en el punto 1.2.5 establece: El fabricante de los equipos de monitoreo deberá cumplir con la Certificación ISO 9001 o similar, presentar fotocopia autenticada por escribanía.
Considerando: Que las normas ISO se encuentran diseñadas para mejorar la operatividad interna y los aspectos organizativos de una empresa a efectos de satisfacer al cliente en cuanto a su prestación de servicios.
Que un equipo de monitoreo **es un producto** y como tal se encuentra sujeto a funcionamiento debida y obligatoriamente respaldado por una GARANTÍA TÉCNICA ya establecida en el pliego.
Que el Art. 20 de la Ley 2051/03 y su respectiva modificación establecen: *no se podrá exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...* Asimismo, más adelante el artículo establece: *Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.*
Por tanto consideramos que la CERTIFICACIÓN ISO 9001 u otra distinta a la Garantía de funcionamiento del equipo no aplica, debiendo el requisito ser suprimido vía adenda, en razón a no ser un elemento técnicamente indispensable en lo que refiere al producto y también privar a la mayoría de oferentes de concurrir a la presente contratación, pudiendo la Convocante involuntariamente beneficiar a una única empresa.

RESPUESTA 1

Se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir que, el fabricante de los Equipos de Monitoreo ofertados y a ser instalados en los móviles de la Compañía, deberá cumplir con la Certificación de Calidad ISO 9001 o similar, presentar con la oferta, fotocopia del mismo autenticada por escribanía; con esto se tendrá la seguridad que dichos equipos son de buena calidad y que reúnen los requisitos estándares de fabricación.

Atentamente,

Ing. Norma Fernández
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones